



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2025-00287874- -UNC-ME#LH

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” solicita autorización para efectuar un llamado a licitación pública para “CONTRATAR LA PROVISIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y MONTAJE PARA IOOP 1.2 DE CAÑERÍAS DE WFI - LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC”, que se llevará a cabo de acuerdo a lo prescripto por el Decreto N° 1023/2001, artículo 25 inciso a) apartado 1), la Ordenanza N° 04/2025 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, el Artículo 15 del Anexo I del Reglamento de Régimen de Contrataciones, y el Artículo 2 Inc. II c) del Anexo III del Régimen de competencias y montos para la contratación de bienes y servicios de la UNC.

Atento la intervención de la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional obrante en el orden 31, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos DDAJ-2025-76643-E-UNC-DGAJ#SG;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.-Autorizar al Laboratorio de Hemoderivados “Presidente Illia” a efectuar un llamado a Licitación Pública para “CONTRATAR LA PROVISIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y MONTAJE PARA IOOP 1.2 DE CAÑERÍAS DE WFI - LABORATORIO DE HEMODERIVADOS UNC”, invirtiendo en ello hasta la suma total de \$ 396.000.000 (Pesos trescientos noventa y seis millones), erogación que será imputada con Recursos Propios del Laboratorio de Hemoderivados.

ARTÍCULO 2°.- La Comisión Evaluadora estará integrada por Jesica Royon, Florencia Morino y Mgter. Nicolas Devito como miembros titulares, y a las/los Sras/Sres.: Ing. Gonzalo Retamal, Farm. Romina Kedikian y Farm.Bioq. Ricardo Amaranto como miembros suplentes.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión de Recepción estará integrada por el Lic. Santiago Gonzalez Enet, Cesar Lazo y Jose Costamagna como miembros titulares y a los Sres.: Andres Berberian, Daniel Ziegler y Antonio Jadra, como miembros suplentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Laboratorio de Hemoderivados.